



## Resolución Directoral

Miraflores, 01 de Marzo de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 16-01185-001, que contiene el Informe N° 008 y N° 013-OP-HEJCU-2016, emitido por la Oficina de Personal, el Informe N° 022-2016-OEPP-012-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 020-2016-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del empleo Público, Ley N° 28175 en su artículo 10 señala que el empleado incorporado al empleo tiene derecho a que se le proporcione la inducción inicial necesaria, oriente sobre la política institucional e indique sus derechos, obligaciones y funciones. Esta capacitación constituye requisito básico para el inicio de la prestación de servicios;

Que, según la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en el artículo II del Título Preliminar establece que la finalidad de la Ley es que las Entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia, eficacia y presten efectivamente servicios de calidad, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de la ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, el cual en su artículo 184 establece que la inducción tiene la finalidad de poner en conocimiento a los servidores civiles la información relacionada al funcionamiento general del Estado, a su Institución, a sus normas internas y finalmente a sus puestos;

Que, en el segundo párrafo del artículo 184 de la norma citada, establece que la Entidad a través de las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, deberá organizar las actividades de Inducción, para los nuevos servidores civiles, indistintamente del grupo ocupacional o modalidad contractual;

Que, a través del Informe N° 008-OP-HEJCU-2016 y N° 013-OP-HEJCU-2016, la Oficina de Personal, remite el "Manual de Inducción" 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para su posterior aprobación;

Que, mediante el informe N° 022-2016-OEPP-009-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, emite su conformidad y Opinión Técnica Favorable al "Manual de Inducción" 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente por lo que sugiere aprobar el mencionado Plan con Resolución Directoral;

Que, con Informe N° 020-2016-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del citado Manual, mediante acto resolutorio respectivo;





Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Personal

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director ( e) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Personal, y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 028-2015/IGSS.

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **MANUAL DE INDUCCION-2016** del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que en anexo (folios 20) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Personal, como órgano competente, realice la difusión, implementación monitoreo y supervisión del cumplimiento del presente manual.

**ARTICULO TECERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

**DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR**  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 13552



MAVZ/IOBG/COS/MVB/MGS/rbl

**Distribución:**

- C.c:
- Of. Ejecutiva de Administración
  - Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
  - Of. de Personal
  - Of. de Asesoría Jurídica
  - Of. de Comunicaciones
  - Archivo